



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-CM/MPJ

Jauja, 09 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, de fecha 08 de enero de 2026, el informe verbal del Sr. Jhon Herbert Solis Camacllanqui, Alcalde del Distrito de Pancan, sobre los incendios forestales ocurridos en las zonas cercanas a la Laguna de Paca, que han generado graves afectaciones ambientales, económicas y sociales en diversas municipalidades distritales de la Provincia de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que expresan la voluntad del órgano de gobierno municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se adopta una posición, se dispone la realización de un acto concreto o se aprueba una norma de carácter interno de la corporación edil;

Que, los incendios forestales registrados en los distritos cercanos a la Laguna de Paca han ocasionado daños a ecosistemas, áreas agrícolas, fauna silvestre y medios de subsistencia de la población, constituyendo una situación que requiere solidaridad interinstitucional y apoyo de los gobiernos locales;

Que, es deber de los gobiernos locales promover acciones de cooperación, apoyo y coordinación intergubernamental frente a situaciones de emergencia y desastres naturales, en el marco de la gestión del riesgo de desastres y la protección del medio ambiente;

Que, resulta pertinente expresar el respaldo institucional del Concejo Municipal Provincial de Jauja a los alcaldes y municipalidades distritales afectadas, así como exhortar a las entidades competentes a brindar la asistencia necesaria para la atención de la emergencia y la recuperación de las zonas dañadas;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, de fecha 08 de enero de 2026, el informe verbal del Sr. Jhon Herbert Solis Camacllanqui, Alcalde del Distrito de Pancan, sobre los incendios forestales ocurridos en las zonas cercanas a la Laguna de Paca, que han generado graves afectaciones ambientales, económicas y sociales en diversas municipalidades distritales de la Provincia de Jauja; y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el respaldo y solidaridad institucional del Concejo Municipal Provincial de Jauja a los alcaldes y municipalidades distritales ubicadas en las zonas cercanas a la Laguna de Paca que han resultado afectadas por los incendios forestales.

Raimundo Flores
Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Alm alcalde al servicio de Jauja!

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR al Gobierno Regional de Junín, al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y a las demás entidades competentes, a adoptar medidas inmediatas de atención, apoyo técnico, logístico y financiero para la mitigación de los daños ocasionados y la recuperación ambiental y social de las zonas afectadas.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR que la Alcaldía Provincial de Jauja, a través de las áreas competentes, realice las coordinaciones necesarias con las municipalidades distritales afectadas, a fin de articular acciones de apoyo, cooperación intermunicipal y gestión de ayuda ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instituciones pertinentes, a las Unidades Orgánicas correspondientes; y a la Subgerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en el Portal Web Institucional de la Entidad: www.munijauja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Raimundo Flores
Lic. Raimundo Emiliano Flores Cazo
ALCALDE



¡Un alcalde al servicio de Jauja!™

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076